

Estatuto Orgánico
Departamento de Asuntos Jurídicos

Artículo 47.- Corresponde al Departamento de Asuntos Jurídicos las siguientes funciones:

- X. Elaborar y actualizar el Marco Jurídico del Hospital cada tres meses y en su caso de forma inmediata de acuerdo a la trascendencia de la misma, con el propósito de aplicar las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su funcionamiento.